



NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ATOCE CONSULTING
C.LTDA. -----

CUANTIA: US\$2.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de junio del dos mil trece, ante mí, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular SEPTIMO del Cantón Guayaquil, comparece: La Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., representada por el señor ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, a nombre y en

0000001

representación de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA. en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintitres de mayo del dos mil trece. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. ***CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:*** a.- Mediante escritura Pública celebrada el treinta de agosto del dos mil once , ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Septiembre del dos mil once, se constituyó la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., celebrada el veintitrés de mayo del dos mil trece, se resolvió aumentar el capital Social de la Compañía de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** a **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de DOS MIL nuevas PARTICIPACIONES, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo CUARTO de Estatuto y autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. ***CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.***- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, por los derechos que representa de la Compañía ATOCE



CONSULTING C.LTDA., , en su calidad de GERENTE GENERAL, declara bajo juramento: UNO) Que su representada no es contratista de obra Pública con el Estado; DOS) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la suscripción de DOS MIL nuevas PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de US\$2.400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES) Que las DOS MIL nuevas PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA, de fecha veintitres de mayo del dos mil trece; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintitres de mayo del dos mil trece. QUINTO) Se deja constancia que los socios de la compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., son de nacionalidad Ecuatoriana. SEIS) Yo, ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y por tanto representante legal de la Compañía denominada ATOCE CONSULTING C.LTDA, ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta

0000002

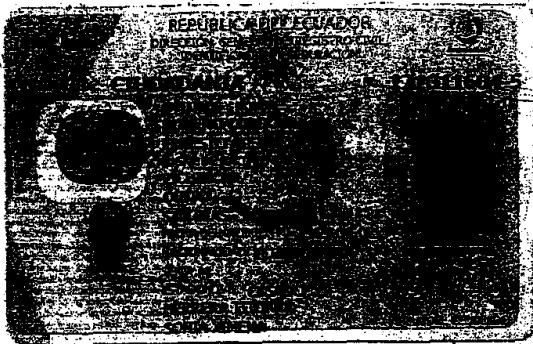
integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintitres de mayo del dos mil trece, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE:
"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ATOCE CONSULTING C.LTDA., CELEBRADA EL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil trece, a las doce horas, en las oficinas situadas en la calle 6ta # 203 y Balsamos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., con la concurrencia de los socios siguientes: ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento noventa y dos votos; CARLOS DAVID CALERO ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de CIENTO NOVENTA Y DOS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagada en su totalidad y con derecho a ciento noventa y dos votos; y HECTOR IGNACIO MIÑO YAGUAL, por sus propios derechos, propietario de dieciséis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América y con derecho a dieciséis votos. Preside la sesión, HÉCTOR IGNACIO MIÑO YAGUAL, y actúa como Secretario de la Junta ERNESTO ALEJANDRO ROMERO



CORDOVA, en su calidad de Gerente General. Los socios concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto único del orden del día: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el PRESIDENTE declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el punto único del orden del día que dice: UNO.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO. Toma la palabra el PRESIDENTE y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que tiene actualmente a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es aumentar el Capital por la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán DOS MIL nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado de la manera siguiente y RENUNCIANDO, el derecho de preferencia que les corresponde, por parte de HECTOR MIÑO YAGUAL Y CARLOS DAVID CALERO ANDRADE, el señor ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, suscribe DOS MIL, participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los

0000003

Estados Unidos de América y las paga en su totalidad en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo CUARTO del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO CUARTO**: El Capital Social de la Compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2.400.00) dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el PRESIDENTE manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el PRESIDENTE de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el PRESIDENTE y el suscrito secretario que certifica.
FIRMADO) ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA;
FIRMADO) HECTOR MIÑO YAGUAL; FIRMADO) CARLOS DAVID



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE ELECTORAL

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROYECCION
ENERGÉTICO-POLÍMATICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO NERY ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA OLGA RELEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS QUITO

2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-02-02

CÓDIGO CIVIL DE GUAYAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL COMISIONADO
GENERAL SECCIONAL

I D E C U 1710116045 <===== >
690102M230202ECU <===== >
ROMERO < CORDOVA < ERNESTO < ALEJAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020 - 0184 1710116045

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE
ROMERO COORDENAS ERNESTO ALBERTO

PROVINCIA
GUAYAS

DEPARTAMENTO
GUAYAS

CANTON
QUITO

ZONA
ZONA 1

COORDENADAS
CALLE 12 DE OCTUBRE 1000

CONSTITUYENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

000004

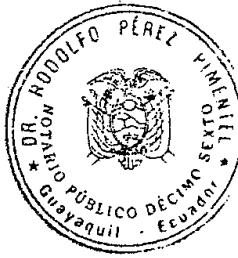
ATOCE CONSULTING C.LTDA.

Guayaquil, Octubre 6 del 2.011

Señor

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

Ciudad.-



De mis consideraciones:

- Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el 30 de agosto del 2.011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2.011.

Muy atentamente,

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Octubre 6 del 2.011

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

GERENTE GENERAL

C.C. 171011604-5

CERTIFICO: QUE ESTA
COPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE ME FUE
MOSTRADO Y DEVOLVI
AL INTERESADO.-

Guayaquil, 6 de Octubre 2011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

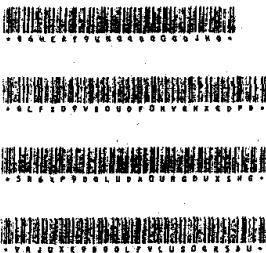
0000005

NUMERO DE REPERTORIO:63.522
FECHA DE REPERTORIO:13/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:12:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA., a favor de ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, a foja 97.738, Registro Mercantil número 19.138.

ORDEN: 63522



A handwritten signature in black ink, appearing to read "XAVIER RODAS GARCES".

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S
REVISADO POR:
A handwritten signature in black ink, appearing to read "S" above a signature.





CALERO ANDRADE. Es fiel copia de su original. Lo certifico. firmado:
ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA. Secretario de la
Junta."Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de
ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA, como GERENTE
GENERAL de la Compañía, ATOCE CONSULTING C.LTDA. Hasta aquí
la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los
cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el
Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta
escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El
Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía ATOCE CONSULTING C.LTDA

ERNESTO ALEJANDRO ROMERO CORDOVA

C.C. 1710116045

R.U.C. 0992734523001

C.V. 020-0184

EL NOTARIO

0000000

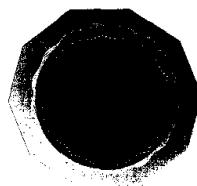
(Esta hoja corresponde al Aumento de Capital de la Compañía ATOCE CONSULTING CLTDA)

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en la misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe. EL NOTARIO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ' AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



000007

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA
MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO, DE LA
RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G-13- 0005383, DE FECHA
ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DE LA
SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOMÉ NOTA
DE LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **ATOCE CONSULTING C.LTDA.**



GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

000008

DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN
MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO,
RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G-13- 0005383, DE FECHA
ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DE LA
SUPERINTENDECIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOMÉ NOTA
DE LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ATOCE CONSULTING C.LTDA.

GUAYAQUIL, 7 DE OCTUBRE DEL 2013

Dr. Piero Gaston Avancini Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

700000

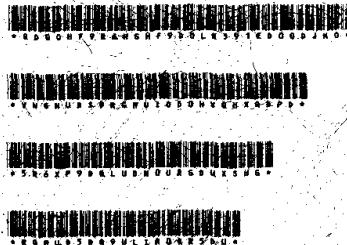
Registro Mercantil de Guayaquil

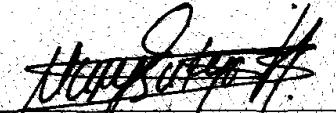
NUMERO DE REPERTORIO:51.200
FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:09:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005383, dictada el 11 de septiembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ATOCE CONSULTING C. LTDA., de fojas 151.149 a 151.171, Registro Mercantil número 19.017. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51200




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 12 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

00001

Nº 0689490

MP 10M. 00